

## QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Quien suscribe, Fausto Gallardo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 13 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El respeto y cuidado de todas las especies animales han experimentado un contexto evolutivo a lo largo de los años, el cual refleja cambios en la percepción y conciencia humanas.

Originalmente, en las sociedades antiguas, las interacciones con los animales estaban más orientadas a la utilidad que proporcionaban a los seres humanos, como alimento, vestimenta y trabajo. No obstante, debido a la evolución de las sociedades, se volvieron más complejas, lo cual en cierta parte se ha materializado en la relación de las personas con los animales.

Muestra de lo anterior, ha tenido cabida con el surgimiento de ideas filosóficas y religiosas, lo que ha influido en la percepción de los animales. En muchas culturas, se promovió la noción de que los animales eran seres vivos con valor intrínseco y merecedores de respeto.

Tal situación es retomada en el confucionismo en China, el hinduismo y el budismo en la India, así como en las enseñanzas de figuras como Pitágoras en la antigua Grecia, lo cual contribuyó a la idea de que los animales merecían consideración y trato digno.

Asimismo, el movimiento de derechos de los animales en el siglo XIX marcó un hito importante en la evolución de este concepto. Figuras como Henry Salt y Peter Singer argumentaron que los animales tenían derechos inherentes y que los humanos tenían la responsabilidad moral de tratarlos con compasión y consideración.

En el ámbito legal, la protección de los animales ha evolucionado gradualmente. En el contexto internacional, diversos tratados y convenios han establecido pautas para el respeto y cuidado de las especies animales, tal es el caso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 1973), la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (1978) y el Tratado de Lisboa (Tratado de la Unión Europea, 2009), por mencionar algunos de los más importantes, los cuales sin duda reflejan el sentimiento y preocupación latente por el bienestar animal.

La evolución de la percepción humana sobre los animales y su bienestar ha influido en la creación de tratados y acuerdos internacionales que buscan proteger y cuidar a las diferentes especies en todo el mundo, hecho que ha trastocado, incluso ámbitos de la vida humana como son la educación.

A medida que la conciencia sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración ha crecido, también lo ha hecho la inclusión de temas relacionados con los animales en los sistemas educativos y en la legislación. Esto se ha traducido en un enfoque más integral en la educación sobre el trato y cuidado de los animales.

Durante las décadas de 1960-1970, la percepción sobre los animales comenzó a cambiar, y se reconocieron las cuestiones éticas relacionadas con su trato. Se introdujeron programas educativos sobre la conservación y el bienestar animal en varios países, aunque de manera limitada.

En el periodo 1980-1990 se produjo un aumento en la conciencia sobre los derechos de los animales y su bienestar, debido a que las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los animales comenzaron a promover la educación respecto a temas como el trato ético de los animales, la protección de especies en peligro y la prevención del maltrato animal.

De manera reciente, la educación sobre el bienestar animal se ha convertido en una parte establecida en los currículos escolares en muchos países, incluso se han desarrollado programas educativos para abordar temas como la conservación de especies, la agricultura sostenible y ética, así como el trato respetuoso de los animales en la investigación y el entretenimiento.

En México se han materializado esfuerzos significativos con el propósito de detonar una cultura de respeto a las diversas especies animales. Tal es el caso de la promoción y aprobación de diversas normas, entre otras, las Leyes General de Vida Silvestre, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y Federal de Sanidad Animal.

Asimismo, en el ámbito legislativo estatal se han dado pasos importantes en el reconocimiento del bienestar animal, entre otros, se resalta la materialización de disposiciones normativas para la prevención y el castigo del maltrato animal, así como para la promoción de la adopción responsable y la educación sobre el cuidado de los animales.

No obstante lo anterior, aún hay grandes desafíos en el aspecto educativo nacional, tal es el caso de lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación, que señala lo siguiente:

El respeto y cuidado del ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.<sup>1</sup>

Si bien se ha fomentado la sensibilización en algunos rubros, como lo es el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza, aun hay áreas de acción respecto al trato respetuoso de los animales y demás prácticas éticas en su relación con los seres vivos en el espacio educativo.

De acuerdo con información publicada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la actualidad los planes y programas de estudio para educación básica, integran aprendizajes y acciones tendentes a mejorar la calidad de vida y el entorno de los seres vivos.

La propia SEP ha reconocido en voz de su titular que “se trabaja para fortalecer el humanismo, el respeto y la empatía entre las personas y, se ha resaltado la importancia de que los seres humanos aprendan a respetar y a entender que los animales son seres que sienten y que viven... una educación por el respeto a los seres vivos, si se hace desde pequeños, logra grandes frutos”.<sup>2</sup>

Ciertamente, han sido loables los esfuerzos y espacios conseguidos a través del nuevo plan de estudios, sin embargo, en la actualidad, la normativa sigue sin considerar el cuidado y el trato respetuoso hacia todas las especies animales como principio o área de fomento entre los educandos, aspecto que preocupa y alienta la presente iniciativa.

Aunado a lo anterior, se encuentran, cada vez con más frecuencia, las muestras de desprecio y maltrato contra los animales, cual refieren organizaciones como Anima Naturalis, al señalar: “**México es el país de América Latina con el mayor número de casos de maltrato animal y además se encuentra en el top cinco mundial de crueldad contra estos seres vivos**”.<sup>3</sup>

En voz de especialistas y asociaciones protectoras de animales, se considera necesario difundir entre la población una cultura de respeto hacia los animales y de prevención del maltrato, con este objetivo, se propone adicionar la fracción V al artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

| LEY GENERAL DE EDUCACIÓN   |  |
|--|--|
| NORMA VIGENTE  | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  |
| Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:<br><br>I. a IV. (...) | Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:<br><br>I. a IV. (...)<br><br><b>V. La cultura de cuidado y trato respetuoso para todas las especies animales.</b> |

Resulta indispensable que la toma de decisiones que impulsen políticas, programas y estrategias que involucren a la sociedad deben ser analizadas con mayor detenimiento.

Considero que deben impulsarse políticas públicas que promuevan e inculquen en las nuevas generaciones la cultura de cuidado y trato respetuoso para todas las especies animales.

Por las razones anteriores someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 13 de la Ley General de Educación**

**Único.** Se **adiciona** la fracción V al artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Se fomentará en las personas una educación basada en

**I. a IV. (...)**

**V. La cultura de cuidado y trato respetuoso para todas las especies animales.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La secretaría realizara? un plan de implantación y armonizara? a su marco normativo con el contenido del presente decreto en un plazo de 180 días naturales.

## Notas

1 Véase Ley General de Educación, Cámara de Diputados. Consultado el 28 agosto de 2023. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

2 Véase Secretaría de Educación Pública. Boletín SEP número 128. Consultado el 28 de agosto de 2023. Disponible en [https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-sep-no-128-cuidado-y-respet o-a-los-seres-vivos-se-incluiran-en-planes-y-programas-de-estudio-sep?idiom=es](https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-sep-no-128-cuidado-y-respet-o-a-los-seres-vivos-se-incluiran-en-planes-y-programas-de-estudio-sep?idiom=es)

3 Véase “‘México, el país de AL con mayor maltrato animal’: AnimaNaturalis”, en *Aristegui Noticias*, 29 de agosto de 2023. Disponible en [https://aristeginoticias.com/0106/mexico/mexico-el-pais-de-al-con-mayo r-maltrato-animal-animanaturalis/#](https://aristeginoticias.com/0106/mexico/mexico-el-pais-de-al-con-mayo-r-maltrato-animal-animanaturalis/#)

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 11 de octubre de 2023.

Diputado Fausto Gallardo García (rúbrica)

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <http://gaceta.diputados.gob.mx/>